



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3385/2021

### REEMPLAZA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2152 DE 2021 E INSCRIBE EN EL REGISTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ORGÁNICA COMO ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN A LA ENTIDAD QUE INDICA.

Santiago, 31/05/2021

#### VISTOS:

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución 1600 de la Contraloría General de la República del 30 de octubre de 2008. Lo establecido en la ley Nº 20.089, publicada en el Diario Oficial, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 3 de 2016, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 20.089; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 02 de 2016, del Ministerio de Agricultura, que Oficializa las Normas Técnicas de la ley Nº 20.089.; lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1.332 de 2016 que establece estructura de la División Subdirección Nacional del SAG; la Resolución Exenta Nº 1.752 de 2017, que modifica la Resolución Nº1332 de 2016; y la Resolución Exenta Nº 1454 de 2020 que asigna funciones directivas:

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 14 de diciembre de 2020, presentada ante la Jefa del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros, **CONTROL UNION PERU SAC, RUC Nº 20504194796**, en adelante “el postulante”, ha solicitado su inscripción en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica como organismo de certificación de productos orgánicos en las áreas: **agrícola y productos procesados**.
2. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el “Instructivo para la inscripción de entidades de certificación de productos orgánicos” y la normativa vigente, para registrarse como Organismo de Certificación de productos orgánicos con el alcance referido en el numeral anterior.

#### RESUELVO:

1. **Inscríbase** al postulante identificado en el considerando 1 de la presente resolución, en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica como Organismo de Certificación de Productos Orgánicos en las áreas **agrícola y productos procesados**, asignándosele el **Código 028**.
2. Encomiéndese la aplicación del sello oficial a la entidad de certificación antes indicada.
3. **Asígnese** a la entidad de certificación la numeración de 001 a 150, durante el año 2021, para efectos de la administración y aplicación del sello oficial, aprobado por Resolución Exenta Nº 569 de 2007, dicha numeración podrá ser ampliada a solicitud del interesado.
4. **Déjese sin efecto** la Resolución Exenta Nº 2152 de 2021 y reemplácese con la presente Resolución.
5. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO  
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES  
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

MVS

Distribución:

- Felipe Avendaño Perez - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Claudio Antonio Cárdenas Catalán - Jefe Departamento de Agricultura Orgánica - Oficina Central

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=108159088&hash=e7004>